

AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.239

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	75.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	64.000
4	Transferencias corrientes	200.000
5	Ingresos patrimoniales	1.231.000
	Total ingresos	1.650.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	538.700
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.111.300
	Total gastos	1.650.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Muro en Cameros, a 18 de febrero de 1988.— El Alcalde, José Félix Santolaya.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.240

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82-1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de junio, se expone al público durante el período de quince días a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Navarrete, a 16 de febrero de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos III.C.241

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1/87 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Aumentos: suplementos y créditos extraordinarios		
1	Remuneraciones de personal	734.819
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	148.000
4	Transferencias corrientes	52.142
	Total aumentos	934.961
B) Deducciones:		
Parte legalmente disponibles del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos		
	Total deducciones	934.961

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Ocón, a 18 de febrero de 1988.— El Alcalde, Joaquín Cestona Redín.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del impuesto sobre circulación de vehículos, ejercicio 1988 III.C.242

Aprobado inicialmente el Padrón, para la exacción del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al presente ejercicio 1988, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones por errores de inclusión u otras que puedan apreciar los interesados. De no presentarse reparos el expediente quedará definitivamente aprobado.

Pago en voluntaria: desde el 15 de marzo al 15 de mayo próximos.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro por cuenta bancaria a partir del 15 de marzo.

Se advierte a quienes no tengan domiciliado el pago que transcurrido el período en voluntaria se exaccionará este impuesto con el recargo del 20 por 100 en apremio.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.243

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	48.000
2	Impuestos indirectos	7.000
4	Transferencias corrientes	62.000
5	Ingresos patrimoniales	133.000
	Total ingresos	250.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	120.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	130.000
	Total gastos	250.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torre en Cameros, a 19 de febrero de 1988.— El Alcalde, Simón Sáenz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.231

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta-Quintana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso, por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villarta-Quintana, a 9 de febrero de 1988.— El Alcalde.